

Barbomeria del
Puerto nuevo

por ayuda de costa a los molineros que tienen obligacion a quitar la
Barbomeria y no de las otras que se abaxo, para que la
dha cantidad se emborra en un veffico que ha de ser de los que
que quiten las dhas Barbomerias del puerto nuevo. Junto a los molinos
del Rey de que antes se avia cometido su reedificacion a la villa
y consuevado y traslado de la Ciudad de Salamanca a don Agustin
de la Rubia

quenta y comu-
nes

La Ciudad a cargo de la notaria a todos los caballeros capitulares
y personas que en la Ciudad de Salamanca comisionen y se encargaren de depositar
los de qualquier efectos y propios que en esta Ciudad de Salamanca
luego las cuentas que estubieren guardadas y fenezcan y acaben las
que estubieren empezadas. Y asimismo se haga razon del valor
de los propios y del que se tiene de las Veruas por los hazimientos de las
dhas cosas a esta parte. Lo qual se haga notorio al contador para que
por lo que toca y cuentas que estubiere en su poder la fenezca y cum-
pleare en esta forma y de cuenta a esta Ciudad de Salamanca y de lo
que en esta razon se fuere necesario para que fho todo lo referido se cumpla
en esta Ciudad a las diligencias que sean necesarias para su execucion y entero
cumplimiento

Mexico
Yo don fernando pizarro
por la tierra de los indios

Alonso
Com de azcozti
Alonso Pizarro

